



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418900920200050300	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Rosa Ana Peña Morales	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00503 Procedente Del Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Cuarenta Y Tres Millones Cuatrocientosnoventa Y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Nueve Pesos MI(43,494,859,00) Corresponsiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses moratorios Liquidados Hasta El 2062023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(43,494,859,00) Y Costas Del Proceso (1.892.568,54) Para Un Total De(45.387.427,54), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418900920200050300	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Rosa Ana Peña Morales	19/03/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesiones De Crédito A Favor De Banco De Occidente A Favor De Refinancia Y De Esta Última A Favor De Patrimonio Autonomo Pa Fafjcap Cfg, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001418901720210100800	Ejecutivo Singular	Banco Finandina Sa Bic	Jose Luis Aznar Solano	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-01008 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Dieciocho Millones Trescientos Veinticinco Mil ochocientos Setenta Y Cinco Pesos MI (18,325,875,00) Corresponsiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 24052023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (18,325,875,00) Y Costas Del Proceso (613.079,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901720210100800	Ejecutivo Singular	Banco Finandina Sa Bic	Jose Luis Aznar Solano	19/03/2024	Auto Decide - 1. Tengase Como Número De Identificación Del Demandado 8.795.819, Conforme A Lo Expuesto. 2. Corregir Los Autos De Fecha De 02 De Diciembre De 2021 De Mandamiento De Pago Y Auto De La Misma Fecha Que Decreto Medidas Cautelares Y 7 De Octubre De 2022, Para Tener Como Número De Identificación 8.795.819, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001418901920210075300	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda -	Mauren Eleis Soto Pinedo	19/03/2024	Auto Decide - 1. Admitir La Sustitución Del Poder Que Hiciere El Dr. Gime Alexanderrodriguez A Rodriguez Correa Abogados Sas Representada legalmente Por El Dr. Luis Carlos Restrepo, Conforme A Las Facultades Aeste Otorgadas, La Cual Se Circunscribe A La Práctica De Las Diligencias Con Ocasión De Las Medidas Cautelares. 2.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



		Financiera Comultrasan			Mantener En Secretaria La Terminación Parcial Del Proceso Por Pago Total Dela Obligación Contendida En El Pagare No. 003774015, Conforme A Lo Expuesto.3. Mantener En Secretaria El Levantamiento De Medidas Cautelares Quehiciere El Apoderado Sustituto Del Demandante, Por Las Razones Expuestas. VER PDF
08001418901920210075300	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda - Financiera Comultrasan	Mauren Eleis Soto Pinedo	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00753 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma Cinco Millones Quinientos Tres Milochocientos Ochenta Y Tres Pesos MI (5.503.883,00),Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Octubrede 2022, Respecto De La Obligación Respecto Del Pagare No. 3135552.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(5.503.883,00) Y Costas Del Proceso (781.125,00), Para Un Total De(6.285.008,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.4. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Lo Atinente Al Estado De Laobligación Contendida En El Pagaré No. 003774015, Conforme Lo Expuesto. Oficiése. VER PDF
08001418901920210006200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito CoopHumana	Dilia Rosa Palomino Martinez	19/03/2024	Auto Decide - 1. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Treinta Y Siete Millones Setenta Y Nuevemil Setecientos Cuatro Pesos MI (37,079,704,00) Correspondiente Acapital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 9052022.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(37,079,704,00) Y Costas Del Proceso (924.733,00), Para Un Total De(38.004.437,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418900920220002800	Ejecutivo Singular	Credivalores	Walter Mendoza Solano	19/03/2024	Auto Decide - 1. Admitir Renuncia De Poder Que Hiciere El Dr. Juan Diego Cossio Jaramilloen Cuanto Al Mandato Otorgado Por Credivalores, Conforme A Lo Expuesto VER PDF
08001418900920220002800	Ejecutivo Singular	Credivalores	Walter Mendoza Solano	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N° 2022-00028 Procedente Del Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML (\$46.361,569,00) Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 29/10/2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (\$46.361.569,00) Y Costas Del Proceso (\$2.100.000,00) Para Un Total De (\$48.461.569,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De



					Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920210009900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Zully Esther Jimenez Alean	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00099 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Sesenta Y Tres Millones Doscientoscuarenta Y Nueve Mil Veinte Pesos Ml(63,249,020,00) Correspondiente Acapital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 230520233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del (63.249.020,00) Ycostas Del Proceso (3.900.000,00) Para Un Total De (67.149.020,00), Para Lo Cual Sele Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momentode Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenesde Pago Respectivas. VER PDF
08001405300320210030500	Procesos Ejecutivos	Comercializadora Fijacion Extrena S.A.S	Ckc Medical Sas, Sin Otro Demandado.	19/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00305 Procedentedel Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Sesenta Y Cuatro Millones Novecintossetenta Mil Setecientos Trece Pesos Ml (64,970,713,00) Correspondiente Acapital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 25012023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (64.970.713,00) Ycostas Del Proceso (787.039,00) Para Un Total De (65.757.752,00), Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas. VER PDF
08001405301420110075300	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Rodolfo Rodrigo Rojas Ojeda	13/03/2024	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405300820200044200	Procesos Ejecutivos	Mariluz Alonso Llanos	Emil Feres Moreno	19/03/2024	Auto Decide - 1. Admitir La Sustitución Del Poder Que Hiciere El Dr. El Dr. Kevin Josetorrenegra Hernandez A Favor Del Dr. Randy Tatis Gonzalez, Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. VER PDF
08001405300820200044200	Procesos Ejecutivos	Mariluz Alonso Llanos	Emil Feres Moreno	19/03/2024	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble 2. Nómbrase Como Secuestre A: Inversiones Rodriguez Y Araque S.A.S quien Puede Ser Notificado En El Correo: Inroarsasgmail.Com, Y A Los Telefonos3107984802 - 3214302077, Escogido De La Lista De Los Auxiliares De La Justiciahabilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Loestablece El Art. 49 Del C.G.P. Oficiese. 3. Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Loautorizado En El Parágrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Losalcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A La Oficinade Atención Al Ciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldíadistrital De Barranquilla. 4. El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Día Y La Hora De La Diligencia. El auxiliar Deberá Manifestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para El Ejercicio Del Cargo O Si Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partes Y sus Apoderados. El Secuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Misma Diligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad O Incompatibilidad Serelevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugar Teniendo En Cuenta La Lista Oficial De Auxiliares. VER PDF
08001405300820200044200	Procesos Ejecutivos	Mariluz Alonso Llanos	Emil Feres Moreno	19/03/2024	Auto Decide - 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (64.970.713,00) Y Costas Del Proceso (787.039,00) Para Un Total De (65.757.752,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF

En la fecha 20 de Marzo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES